



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nº 962/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación / de la egresada Marta Elena GAUNA GERHARDT, y

CONSIDERANDO

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos conjuntamente con Medidas I.

Que el recurrente aprueba las mencionadas materias sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de enseñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución nº 962/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 962/90 del Consejo Acadé

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

mico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el curso efectuado en 1986 y la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, rendida el 5/3/87, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Medidas I, a la alumna Marta Elena GAUNA GERHARDT, (Legajo nº 07-42727-5) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 727/90

U. T. N.
em.
UB



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAC  
SECRETARIO ACADEMICO